

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/02/2025 - 2:12:05 PM



Recibo No.: 0009643967

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knYjfbhjiZmMAgjjw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COSTA VITA CAFÉ S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 901885417-3
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-491399-12
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2024
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 31 de Octubre de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE DE LAS CARRETAS K7 # 34-29 BRR. CENTRO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@kittshop.co
Teléfono comercial 1: 3103699631
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE DE LAS CARRETAS K7 # 34-29 BRR. CENTRO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@kittshop.co
Teléfono para notificación 1: 3103699631
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COSTA VITA CAFÉ S.A.S. SI autorizó para recibir

Recibo No.: 0009643967

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knYjfbhjiZmMAgjw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de octubre de 2024 de los Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 209496 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada COSTA VITA CAFÉ S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto dedicarse a: en su forma simple, el helado, sorbete o crema helada es un postre congelado hecho de leche nata o natillas combinadas con saborizantes, edulcorantes y azúcar, en general los productos utilizados en su elaboración son: leche, azúcar, edulcorantes, nata de leche, huevo, frutas, chocolates, frutos secos, yogurt, agua mineral y estabilizantes. Así como el de bar Cafetería, Pastelería, Restaurante, Pizzería, Hamburguesería, Heladería. la Fabricación y Comercialización de todo tipo de Pastelería, Bollería, Panadería. Podrá la sociedad adquirir, conservar o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles; tomar dinero en mutuo, en préstamo a interés, y en general, celebrar el contrato de mutuo en todas sus formas; dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles; dar o tomar dinero en interés con bancos, agencias bancarias, entidades oficiales o particulares, con corporaciones de ahorro y vivienda; gravar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles o los derechos de los cuales sea titular; dar en prenda los muebles e hipotecar los inmuebles; girar, endosar, aceptar, cobrar, pagar protestar, negociar en cualquier forma toda clase de títulos valores y recibirlos en pago; obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes, privilegios, inventos, dibujos, insignias y conseguir los registros de los mismos, tomar interés como accionista fundador o no de otras sociedades de cualquier clase que ellas sean y enajenar sus

Recibo No.: 0009643967

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knYjfbhjiZmMAgjw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cuotas o partes de interés social, fusionarse con ellas absorberlas en fin, adelantar cualquier acto o contrato que se relacione directamente con el objeto social.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$20.000.000,00
No. de acciones	:	20.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$20.000.000,00
No. de acciones	:	20.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$20.000.000,00
No. de acciones	:	20.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá su Representante legal que será el Gerente, así mismo tendrá un suplente, quienes tendrán un período indefinido. Parágrafo: El gerente tendrá a su cargo la gestión y el manejo de negocios sociales con sujeción a la ley, a los estatutos y las decisiones de la Asamblea, quien podrá actuar con sujeción a las reglas de la asamblea general de accionistas. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente quien es el Representante Legal Principal, con facultades ilimitadas para actuar. La sociedad tendrá un Representante legal Suplente, quien reemplazará al Gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y gozará de las mismas atribuciones y facultades. Se entenderá que los Representantes legales Principal y

Recibo No.: 0009643967

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knYjfbhjiZmMAgjw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Parágrafo Segundo. El periodo del Representante Legal Principal Y Suplente será indefinido, solo será removido por la asamblea general de accionistas. El Gerente tendrá la administración de la sociedad y será el ejecutor y gestor de los negocios y actividades sociales ya que en el delegan los socios y la facultad de administrar que le corresponde por ministerio la ley. El Representante legal suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales y tendrá en esos casos las mismas facultades que otorgan al presidente. Son funciones representante legal principal y Suplente: a) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; b) convocar a la junta de socios o reuniones ordinarias o extraordinarias; c) constituir mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza, y dar cuenta de ella a la junta de socios; d) ejecutar todos los actos y celebrar contratos comprendidos dentro del objeto social sin ninguna limitación, e) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad. g) presentar a la junta de socios, en sus reuniones ordinarias un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía; h) presentara la junta de socios, las cuentas balances, inventarios o informes de la compañía; i) constituir mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza, y dar cuenta de ella a la junta de socios; j) ejecutar todos los actos y celebrar contratos comprendidos dentro del objeto social sin ninguna limitación en cuanto a su naturaleza y a su cuantía k) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

Rendición de cuentas. El representante Legal deberá rendir a los Constituyentes cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y en cualquier momento en que los Constituyentes las exijan. Para tal efecto, presentará los estados financieros que fueran pertinentes, junto con un informe de gestión. Las cuentas anuales de final de ejercicio deberán presentarse antes del 1º de abril de cada año.

NOMBRAMIENTOS



Recibo No.: 0009643967

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knYjfbhjiZmMAgjw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 21/01/2025 del 21 de enero de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2025 con el No. 211906 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	ALEJANDRA RODRIGUEZ ZARANTE	C.C. 1.047.493.251
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	WILLIAM RODRIGUEZ CUBIDES	C.C. 79.393.999

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5611
Actividad secundaria código CIIU: 5629

Recibo No.: 0009643967

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knYjfbhjiZmMAgjw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades código CIIU: 4711

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COSTA VITA CAFE
Matrícula No.:	09-489008-02
Fecha de Matrícula:	31 de Octubre de 2024
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE DE LAS CARRETAS K7 # 34-29 BRR. CENTRO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Recibo No.: 0009643967

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knYjfbhjiZmMAgjjw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5611

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION